



Resolución Gerencial Regional

Nº 059 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. Nº 15194- 2015, presentado por el Sr. **Robert Michel Cama Galarza**, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sub Director de Transporte Interprovincial-SGTT, mediante Oficio N° 039-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI, remite el expediente presentado por el Sr. Robert Michel Cama Galarza, solicitando Devolución de dinero por pago indebido, por el monto de S/. 189.00 ((Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 nuevos soles), según consta en el recibo original Nº 200-00094732, de fecha 19-02-2015, en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC.



Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Oficio N° 039-2015-GRA/GRTC-SGTT-ARI, de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT., en el que informa que se debe realizar la devolución del pago que efectuó el administrado, en vista que el concepto no corresponde al trámite, por lo que debe procederse a la devolución, según consta en el Vaucher.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por el Sr. **Robert Michel Cama Galarza**, identificado con DNI. Nº 46517841, por lo que procede la devolución correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 200-94732, de fecha 19 de Febrero del 2015, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 189.00** ((Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 nuevos soles)), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Resolución Gerencial Regional

Nº 059 -2015-GRA/GRTC

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

05 MAR. 2015

Regístrate y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES